



SE AUTORIZA A LA JEFATURA QUE SE INDICA, DEL DEPARTAMENTO GESTIÓN DE PAGOS, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN BENEFICIOS DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, PARA SUSCRIBIR A TRAVÉS DE FIRMA DIGITAL SIMPLE, LAS CONSTANCIAS QUE SE SEÑALAN

**RESOLUCIÓN
EXENTA N° 279**

SANTIAGO, 16 JUN 2016

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.255, de Reforma Previsional, que establece la nueva Institucionalidad Pública para el Sistema de Previsión Social y crea entre sus órganos, el Instituto de Previsión Social determinando sus funciones y atribuciones; y el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fija la Planta de Personal y fecha de iniciación de actividades de este Instituto.
- 2.- El D.F.L.N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3.- La Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.
- 4.- La Resolución Exenta N° 320, de 19 de julio de 2012, que establece la Estructura Orgánica del Instituto de Previsión Social, sus Objetivos y Funciones; la Resolución Exenta N° 647, de 26 de diciembre de 2012, que establece la estructura orgánica de la División Beneficios; y la Resolución Exenta N° 707, de 30 de diciembre de 2015, que modifica la estructura orgánica del Departamento Gestión de Pagos de la División Beneficios.
- 5.- El D.F.L. N° 278, de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; el D.F.L. N° 17, de 1989, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y las facultades que me confiere el artículo 57°, de la Ley N° 20.255.



CONSIDERANDO:

1.- Que, por Oficio Ordinario N° 80/2016, de 28 de marzo de 2016, la Subdirectora (S) Servicios al Cliente informa acerca de la Plataforma de Auto Atención, denominada “Facilita”, que presenta una cobertura nacional de 94 Sucursales con 110 equipos, superando los 250 mil requerimientos de atención en el año 2015, siendo su objetivo inicial entregar alternativas de atención a los beneficiarios y con ello apoyar la entrega de servicios en las sucursales, desarrollándose un nuevo proyecto que consiste en una aplicación computacional tipo web que permitirá la entrega de Servicios de Auto Atención efectivos, a los clientes del Instituto de Previsión Social en sus sucursales, incorporando trámites (constancias y consultas) relevantes para el ciudadano con tiempos de atención menor a 3 minutos en una primera versión, extensible a tramites con tiempos de atención entre 3 y 10 minutos con asistencia parcial del ejecutivo.

2.- Que, en el contexto referido en el Considerando precedente, en el mes de septiembre del año 2015, se dio inicio al proyecto denominado Plataforma de Auto Atención “Facilita 2.0”, cuyo objetivo principal es dar origen a la actualización de “Facilita”, emprendiendo una fase que consiste en disponibilizar constancias y consultas del Instituto de Previsión Social, que respondan a los estándares y buenas prácticas para Servicios de Atención a Clientes a través de una Plataforma de Auto Atención ubicadas en las sucursales del Instituto a nivel nacional.

3.- Que, para el logro de los fines expuestos, se hace necesario contar con la firma digital de la Jefatura de la Unidad Control de Procesos y Emisiones del Subdepartamento Procesos y Emisión de Pagos dependiente del Departamento Gestión de Pagos de la División Beneficios, para que pueda suscribir los documentos que se indican a continuación:

- a) Constancia de Calidad de Pensionado
- b) Constancia de Liquidación de Pensión
- c) Constancia de Declaración de Renta

4.- Que, por Providencia N° 121, de 16 de mayo de 2016, la Subdirectora de Sistemas de Información y Administración remite la Providencia Interna N° 028, del Jefe de la División Informática, en que se establece que la firma digital a que se alude en el Considerando precedente es firma digital simple.

RESUELVO:

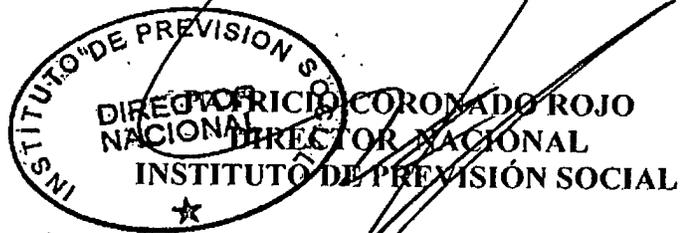
1.- Autorízase, a contar de la total tramitación de la presente Resolución Exenta, a la **Jefatura de la Unidad Control de Procesos y Emisiones del Subdepartamento Procesos y Emisión de Pagos dependiente del Departamento Gestión de Pagos de la División Beneficios** del Instituto de Previsión Social, Sr. Javier Antonio Pavez Alviña, RUN: [REDACTED] para suscribir, a través de la modalidad de firma digital simple, los documentos que se indican a continuación:



- a) Constancia de Calidad de Pensionado
- b) Constancia de Liquidación de Pensión
- c) Constancia de Declaración de Renta

2.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2006, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar un extracto del presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner "Gobierno Transparente".

Notifíquese, regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación, a las Jefaturas de las unidades incluidas en la Distribución de la presente Resolución.



DISTRIBUCION:

- Gabinete Dirección Nacional
- Subdirección de Sistemas de Información y Administración
- Subdirección de Servicios al Cliente
- División Jurídica
- División Contraloría Interna
- División Beneficios
- División Canales de Atención a Clientes
- División Informática
- División Planificación y Desarrollo
- Departamento Administración e Inmobiliaria
- Departamento Auditoría Interna
- Departamento de Cobranza Institucional
- Departamento Transparencia y Documentación
- Departamento Personas
- Departamento Finanzas
- Funcionario autorizado a la firma de la especie
- Apoyo Documental de la División Jurídica.

JJCH/JMLS/MESF/RMB/AVE/W/NOR/MRC/RBY/rpy
Autorización de firma digital simple
IV-42 (Folio DTD 63/1-87)